



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 034 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 ABR 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 003-2012-GR.CAJ, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Chota Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, solicitando autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Directiva N° 07-2011-GR.CAJ.DRA, Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio Oficial en las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, en el numeral 5.2.1 señala que los viajes en comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional será programado en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas serán autorizados, Consejero(a) Delegado(a) cuando se trate de los Consejeros (as) Regionales. El Pleno aprueba previamente la comisión de servicios de los Consejeros(as) Regionales;

Que, mediante Oficio N° 003-2012-GR.CAJ, de fecha 26 de marzo del año 2012, el Consejero Regional por la provincia de Chota, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, remite a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, a fin de que por intermedio de su persona someta al Pleno del Consejo Regional se le autorice su viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 12, 13 y 16 de abril del presente año, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Energía y Minas con algunas autoridades de la provincia de Chota.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Consejero Regional por la provincia de Chota, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, a viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 12,13 y 16 de abril del presente año, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Energía y Minas, y, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades realizadas.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Sara Elizabeth Palacios Sánchez*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional